

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....		13
Por tres meses.....		7
Número suelto: veinticinco céntimos.		
Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.		

Precios de anuncios

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.
- En los de prendadas, á diez céntimos.
- En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de julio)

Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

SECCION DE MINAS

Núm. 12.836

Don Torcuato Jusué Fernández, ingeniero jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que la Compañía Minas de Peña Vieja, vecina de Bilbao, ha presentado el seis del actual una solicitud de concesión de veinte pertenencias con el nombre de Continuación, de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Canal de la Henojuda, término de Espinama, Ayuntamiento de Camaleño, que linda al Norte mina Elvira, Este y Sur terreno franco y al Oeste mina Previsión y registro Castrejana.

El trazado de la designación es el siguiente:
Se tendrá por punto de partida el ángulo NE. de la mina La Previsión, número 7348, desde la cual

se medirán al Sur 800 metros primera estaca, de esta al Este 200 la segunda, de esta 1000 al Norte la tercera, de esta 200 al Oeste la cuarta, y con 200 al Sur se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 14 de junio de 1904.
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Núm. 12.838

Dno Torcuato Jusué Fernández, ingeniero jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Brera García, vecino de esta ciudad ha presentado el diez del actual una solicitud de concesión de doce pertenencias con el nombre de Revoltos, de mineral de hierro en el subsuelo del sitio llamado Roñadero, término de Rada, Ayuntamiento de Voto, que linda por linda por todos vientos con terreno particular y del comun.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha al SE. del prado llamado de la carcoba propiedad de los herederos de don Pedro Madrazo y se mediran al Sur 300 metros primera estaca, de esta al Este 400 la segunda, de esta al Norte 300 la tercera y de

esta al Oeste 400 la cuarta, quedando así cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 21 de junio de 1904.
—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

El Exmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas me dice con esta fecha lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Una de las funciones más importantes del Negociado de Industria y Trabajo es sin duda la Inspección Industrial, que además de inquirir las necesidades de cada especialidad productora, debe adquirir datos concretos para conocer cuantas industrias en España se practican, juzgando de sus adelantos y prosperidades, en vista de los mecanismos y métodos particulares empleados en cada una de ellas.

Publicado el Reglamento al efecto, aprobado por Real decreto de 19 de febrero último, y hallándose adscrito al Negociado el suficiente personal técnico de Ingenieros, Arquitectos, Profesores y Auxiliares, al cual procede con-

flar la primera Inspección general, por medio de Comisiones retribuidas, de duración limitada y por provincias, con obligación de presentar al término de cada una, la correspondiente memoria; S. M. el Rey (q. g.) se ha servido disponer, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 del citado Reglamento, brocede se de principio á la Inspección Industrial, que comprenderá, por ahora, las provincias de Coruña, Oviedo y Santander, confiándola al personal técnico y auxiliar del Negociado de Industria y Urabajo que será retribuido con cargo al Cap. 6.º Art. 5.º Concepto 4.º del presupuesto vigente con las dietas y por el tiempo que se fige en los respectivos nombramientos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Y habiendo sido nombrado por Real orden de 9 del actual para la Inspección Industrial de esa provincia el Ingeniero de caminos D. Jaime Ramonell y el Auxiliar D. Juan José Escobar, lo comunico á V. S. con el fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL y llegue á conocimiento de las Autoridades y de los industriales interesados.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 8 de julio de 1904.—El Director general, J. Prada.

Señor Gobernador civil de Santander.

Obras públicas

DE LA

Provincia de Santander

Aguas

Don Bernardino Iturburun, vecino de Abanto (Vizcaya), solicita con arreglo á proyecto presentado la concesión de 300 litros de agua por segundo derivados del río Cecera, 40 del regato del Salto, igual cantidad del de la Reguera y 20 del arroyo de Fontanas, situados todos en el Ayuntamiento de Mazcuerras, para la producción de energía eléctrica aplicable á diversos usos industriales.

La presa de toma en el río Cecera se situará en el parage llama-

do Ladres, derivándose las aguas por los terrenos de la margen derecha por medio de un canal de 1729.01 metros de longitud que cruzará los regatos del Salto, La Reguera y Fontanas, é irán seguidos de una tubería de conducción formada de 101.27 metros se devolverán las aguas al río Cecera á 440 metros aguas arriba de un molino harinero propiedad de don José Vélez.

El peticionario solicita la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y estribo y presa que afectará á los propietarios siguientes:

Don Aquilino Garrido, don José Guerra Velarde, don Isidro Bustamante, doña Crescencia Gutiérrez, don Tomás Riancho, don Manuel Ruiz, don Isidro Mansina.

Lo que de orden del señor Gobernador de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediéndose un plazo de treinta días, á contar de la fecha de su publicación durante el cual podrán presentar sus reclamaciones los que se crean perjudicados con la concesión que se solicita.

El proyecto se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas y á disposición de los que quieran examinarlo.

Santander 19 de julio de 1904.—El ingeniero jefe, José Villanova.

Intervención de Hacienda

DE LA

Provincia de Santander

Habiéndose extraviado el resguardo correspondiente al depósito necesario con interés señalado con los números 98 de entrada y 82 de registro constituido en esta Sucursal en 24 de marzo de 1885, á favor de don Marcelino Rodríguez por valor de doscientas veinte pesetas, para responder del servicio de la conducción del correo entre Torrelavega y Comillas, se anuncia la pérdida en este periódico oficial, á fin de que en el plazo de dos meses se produzcan las reclamaciones que sean pertinentes, y la persona que lo tenga en su poder que lo presente ó remita á esta oficina en la inteligencia que transcurrido dicho plazo se procederá á la anulación y cancelación del expresado resguardo, expidiéndose otro en la

forma dispuesta en el artículo 41 del reglamento de la Caja de depósitos de fecha 23 de agosto de 1893.

Santander 30 de junio de 1904.—El interventor, José Vallcorba.

Comisaría de Guerra de Santander

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, el día 8 de Agosto próximo venidero, á las once, para contratar á precios fijos, desde el día que se le señale al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate, hasta fin de septiembre de 1905, de suministros de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza anunciada con fecha veintinueve del anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 104, son los siguientes:

Precios límites

Ración de pan, 0'23 pesetas.
Ración de cebada, 1'23 pesetas.
Quintal métrico de paja, 7'51 pesetas.
Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta, 1987'25 pesetas.

Santander 19 de julio de 1904.—Mariano Aranguren.

El Comisario de Guerra Interventor de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, el día diez y seis de agosto próximo venidero, á las once, para contratar por un año el lavado de ropas de la Factoría de utensilios de esta plaza, anunciada en cuatro del actual y con fecha ocho en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 110, son los siguientes:

Precios límites

Por cada cabezal, 0'05 pesetas.
Funda, 0'05 pesetas.
Jergón, 0'24 pesetas.
Manta, 0'55 pesetas.
Sábanas, 0'15 pesetas.
Capote de centinela, 0'50 ídem.
Cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta, 99'80 pesetas.

Santander 19 de julio de 1904.—Mariano Aranguren.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Santander

De orden del señor gobernador civil se hace saber á los dueños ó representantes de los registros mineros abajo expresados que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de esta provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en el siguiente cuadro, advirtiéndole que de no hacerlo así se declararán cancelados dichos expedientes.

Número	Nombre de la mina	Interesado	Pertenencias demarcadas	Clase de mineral	Papel de pagos	
					Para sello Pesetas	Pertenencia Pesetas
10846	José	D. José Regil	18	Cinc	75	45
11632	Las Plegades	Isidoro Ubierna	30	id.	75	75
12444	Satanas Mining	Domingo P. Peña	42	id.	75	105
11920	La Polar	Maximiliano Celis	24	id.	75	60
11518	Consuelo	idem	15	Manganesa	75	37'50
12569	San Antonio	D. Adolfo Hnolle	16	Cinc	75	40
9038	La Potosina	Juan P. Ayuela	18	Cobre	75	45
10063	Esperanza	Eusebio Nestor Robles	24	id.	75	60
11479	La de Cachorrillos	Isidoro Ubierna	30	Cinc	75	75
11855	Ollgirto	Santiago Gómez Sañudo	64	Hierro	75	64
11209	Fortuna	Silvestre J. Benguria	28	Carbón	75	28
11354	Amalia	Juan Bautista Iraegui	16	id.	75	16
11744	Nula	D ^a Fernanda González	30	Hierro	75	30
11577	Adela	D. Eduardo Díaz	42	Cinc	75	105
12155	San Mateo	José Boreas Romero	24	Hierro	75	24

Santander 20 de julio de 1904.—El ingeniero jefe, Torcuato Jusué.

Diputación provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de enfermos ocurrido en este Establecimiento durante el mes de junio último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de enfermos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL de enfermos para el mes próximo					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación		Fallecimiento		Otras causas		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL
						Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			
121	77	65	63	186	140	326	82	53	7	3	»	89	53	97	87	184

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de julio de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Daniel López.

Beneficencia.—Manicomio

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido en el mes de mayo último

Existencia en fin del mes anterior	INGRESADOS en el mes actual		TOTAL GENERAL de bajas		EXISTENCIA para el mes próximo			
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	
								Varones
60	40	1	3	»	1	61	42	103

Se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de julio de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Daniel López.

Diputación provincial de Santander

Beneficencia.—Expósitos

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expósitos de esta provincia, durante el mes de junio último.

Existencia de expósitos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		Número de expósitos dentro y fuera del Establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria ú otras causas		Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras		
										Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras			Varones	Hembras
204	188	9	6	213	194	407	61	336	»	»	3	5	4	1	7	6	13	206	188

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el núm. 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa de Expósitos. Santander 4 de julio de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Daniel López.

Casa de Caridad

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de junio último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR						EXISTENCIA TOTAL de asilados para el mes próximo				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Voluntad del acogido, reclamación de parientes ú otras causas	Fallecimientos		TOTAL general de bajas		Varones	Hembras	TOTAL		
							Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones	Hembras
191	194	10	5	201	400	2	1	2	3	5	2	5	198	197	395

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo acordado. Santander 4 de julio de 1904.—El Vicepresidente, Higinio A. de Celis.—El Secretario, Daniel López.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1904

MES DE JULIO

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

Importe total de los ingresos calculados durante dicho mes

Pesetas Ots.

233.157'81

DISTRIBUCIÓN

CAPITULOS	GASTOS OBLIGATORIOS			TOTAL
	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	20.000	3.800	200	24.000
2.º Policía de seguridad	17.000	1.000	3.000	21.000
3.º Policía urbana.....	22.000	2.000	1.000	25.000
4.º Instrucción pública.....	3.000	»	»	3.000
5.º Beneficencia	4.500	500	»	5.000
6.º Obras públicas.....	8.000	1.000	6.000	15.000
7.º Corrección pública.....	2.000	1.000	2.000	5.000
8.º Cargas.....	113.100	2.000	6.057'81	12.1157'81
9.º Obras de nueva construcción	2.000	»	8.000	10.000
10.º Imprevistos	2.000	»	2.000	4.000
11.º Devoluciones	»	»	»	»
TOTAL PESETAS	193.600	11.300	28.257'81	233.157'71

Y se publica en el BOTETIN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.
Santander 7 de julio de 1904.

Elalcalde accidental
Ricardo Horga

Distribución de los fondos de este Ayuntamiento para el mes de Julio de 1904

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Patricio Ruiz Bravo, Escribano del juzgado de Laredo.

Certifico: Que en los autos á que se contrae, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la villa de Laredo á nueve de julio de mil novecientos cuatro, el señor don Carlos Aisa y Cabrerizo, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguido á instancia de don Dámaso González Arroyo, mayor de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Nátes, término municipal de Voto, representado por el procurador don Joaquin Carreras y defendido por el Letrado don Federico Paisan, contra don Antonio Arroyo Solórzano, de domicilio desconocido en rebeldía, sobre que otorgue escritura de venta de una casa y huerto anejo, radicantes en el pueblo de Nátes, sitio de la Vía, Ayuntamiento de Voto.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado don Antonio Arroyo Solórzano, como heredero del difunto don Juan de Harzas Arroyo á otorgar escritura pública de venta de la casa y huerto anejo radicantes al sitio de la vía del pueblo de Nátes, término municipal de Voto, que quedan descritos, por el precio de quinientas pesetas, á favor de don Dámaso González Arroyo, con imposición de las costas de este juicio al demandado, y mediante haberse seguido en rebeldía, notifíquese á este extrados y por edictos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, caso de no hacerse personalmente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Carlos Aisa.

Publicación.—Dada y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Carlos Aisa, juez de primera instancia del partido de Laredo, hallándose celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el Escribano doy fé: Ante mí, Patricio Ruiz Bravo.

Y para la publicación acordada firmo la presente en Laredo á doce de julio de mil novecientos cuatro.—Patricio Ruiz Bravo.

Don Patricio Ruiz Bravo, Escribano Actuario del juzgado de Laredo.

Certifico: Que en los autos á que se contrae, recayó la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En la villa de Laredo á doce de julio de mil novecientos cuatro, el señor don Carlos Aisa y Cabrerizo, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos á instancia de don Pedro Setién Campo, mayor de edad, casado propietario y de esta vecindad, representado por el procurador don Joaquin Carrera y defendido por el Letrado don Federico Paisan, contra los herederos de doña Clotilde Cavada Martinez, cuya paradero se ignora, en rebeldía, sobre pago de nueve mil novecientas sesenta pesetas por principal é intereses de un préstamo que el don Pedro hizo á doña Clotilde y su madre doña Antonia Martinez.

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que los demandados vienen obligados á pagar al actor la cantidad de nueve mil novecientas sesenta pesetas importe del préstamo de seis mil pesetas de principal é intereses de seis por ciento anual de los once últimos años; y en su consecuencia debo condenarlos y condeno como herederos de doña Clotilde Cavada Martinez al pago de dicha cantidad, é imponiéndoles también las costas del juicio; y mediante su rebeldía, sino solicita el actor la notificación personal, publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta Sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Carlos Aisa.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior Sentencia por el señor don Carlos Aisa, juez de primera instancia del partido de Laredo, hallándose celebrando Audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el escribano doy fé: Ante mí, Patricio Ruiz Bravo.

Y para la publicación acordada firmo la presente en Laredo á trece de julio de mil novecientos cuatro.—Patricio Ruiz Bravo.

Don Francisco Martínez Valdés, juez del distrito del Este de esta ciudad.

Por el presente edicto se llama

al que se crea dueño de un rasil hallado el 14 de marzo último en poder de Francisco Iglesias, en los jardines del Boulebarb, á las ocho y media de la noche, para que dentro del término de diez días comparezca ante este juzgado á ejercitar sus derechos.

Santander 16 de julio de 1904.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valdés, juez de instrucción del distrito del Este.

Hago saber: Que en este juzgado por ante el Secretario que refrenda, se instruye sumario por hurto de una rabiza, que estaba sobre el muelle llamado de hierro frente á la Avenida de Alfonso XIII cuyo hecho tuvo lugar hará unos veintitres meses; como se desconoce el dueño de tal rabiza, por el presente se le ofrece el procedimiento para que comparezca á mostrarse parte en dicho sumario si le conviniere y declarar, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro la presente.

Dada en Santander á diez y ocho de julio de mil novecientos cuatro.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Genaro Pérez.

Don Claudio García Bernardo, juez accidental de instrucción en Saro y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza, por ignorarse su actual paradero y hallarse comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Gaspar Rodríguez García, de veinticinco años, soltero, minero, hijo de José y María, natural y vecino de Suarez en Becuenez, estatura regular, moreno, usa bigote, y le faltan dos dientes en la mandíbula superior, y lleva cédula personal á nombre de José, para que comparezca ante este juzgado, en el término de diez días, desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, á responder de los cargos que contra él mismo y otros se instruye, por lesiones graves, á José López Alvarez, pues de no verificarlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á to-

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Ruento

Anuncio

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de médico municipal, dotada con el haber anual de 750 pesetas, por la asistencia de familias pobres que no excederá de 45, pudiendo con las demás del distrito que serán próximamente 200, concertar particularmente sus servicios, y además se abonarán de fondos municipales como la titular 50 pesetas por el reconocimiento anual de quintos.

Dicha plaza habrá de proveerse con arreglo al reglamento de 1891 y de conformidad á la Instrucción de Sanidad de 14 de julio de 1903 y al artículo 91 de la de 12 de enero último, pudiendo los aspirantes á ella, presentar sus solicitudes en esta Secretaría durante los treinta días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales se procederá á su provisión.

Ruento 17 de octubre de 1904.

—El Alcalde, Gumersindo Terán.

Ayuntamiento de Cartes

Don Blas Gómez García, Alcalde constitucional de Cartes, en la provincia de Santander.

Hago saber: Que ante este Ayuntamiento se ha instruido expediente de ausencia en ignorado paradero de Venancio y Bernardido Ruiz Gutiérrez, naturales del pueblo de San Miguel, de este término, hijos de Beanarbé y de Luisa, cuyos mozos son de treinta y nueve y treinta y ocho años de edad respectivamente, altos de estatura, pelo negro, ojos negros, nariz regular, boca regular, color moreno, saben leer y escribir.

Y á los efectos del artículo 69 del vigente reglamento de reemplazos del Ejército se publica en los periódicos oficiales, haciéndose constar además que hace próximamente diez y ocho años embarcaron dichos mozos con dirección á las Repúblicas Americanas según manifestación del padre.

Cartes á 18 de julio de 1904.—
Blas Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Pérdida

Una cartilla del Monte Piedad, expedida á nombre de Juana López Rancero, se ruega la entregue redacción del Cantábrico.

Zürich

Compañía general de seguros

Contra los Accidentes y la Responsabilidad civil

Esta Compañía, fundada el año 1872 y domiciliada en Zürich (Suiza), está autorizada en España por Real decreto de 27 de mayo de 1901.

Operaciones de la Compañía

SEGUROS COLECTIVOS de obreros contra los accidentes del trabajo, según la ley de 30 de enero de 1900.

SEGUROS INDIVIDUALES contra los accidentes de cualquier naturaleza, profesionales y no profesionales.

SEGUROS PARA VIAJES por mar ó por tierra y con ó sin residencia en países de Ultramar.

SEGUROS VITALICIOS con prima única contra los accidentes de los viajes.

SEGUROS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIVIL en que puedan incurrir, respecto de terceros, las empresas industriales y comerciales, ferrocarriles, tranvías, empresas de transportes, los propietarios de caballos, carruajes, los dueños de fondas, etc., etc., según previeren los artículos 1902 á 1910 del Código civil.

Para más informes dirigirse á las oficinas de la Agencia en Santander y su provincia, calle de Daoiz y Velarde, número 27.

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XII de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACION

Galle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja

Util para los funcionarios de Gobernación
Diputaciones provinciales
y Ayuntamientos

ANUNCIO

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, colecciones, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Advertencia importante

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETIN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiendo.